



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
2 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados del Iraq*

Contexto general

1. El Estado parte se ha enfrentado a tiempos difíciles marcados por la inestabilidad política y la inseguridad desde la caída del régimen anterior y el fin del régimen de sanciones en 2003, lo que ha contribuido a la violencia y a la discriminación que sufren las mujeres y las niñas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer cumplir el estado de derecho en todo el territorio del Estado parte y para mitigar los efectos negativos del desplazamiento forzado y la violencia sectaria en el bienestar de las mujeres y en el disfrute de sus derechos (párrs. 16, 17, 23)¹. ¿En qué consiste el plan para hacer cumplir la ley?

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incorporar la perspectiva de género en el proceso de reconciliación nacional y para garantizar la participación efectiva de las organizaciones de mujeres en él. Sírvase indicar cómo el Estado parte está garantizando la participación de las mujeres en la reconstrucción política y económica del país, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, como la 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013). Asimismo, indíquense las medidas adoptadas para aprobar un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

Reservas

3. Sírvanse aclarar si el Parlamento ha aprobado el proyecto de ley de 2009, que propone el retiro de la reserva del Estado parte al artículo 9 de la Convención (párr. 127). Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para retirar otras reservas a la Convención, a saber, a los artículos 2 f) y g) y 16.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 57º período de sesiones, que se reunió del 29 de julio al 2 de agosto de 2013.

¹ Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren a los informes periódicos combinados cuarto, quinto y sexto del Estado parte (CEDAW/C/IRQ/4-6).



Marco constitucional y legislativo

4. El informe menciona el carácter federal del Estado parte (párr. 50). Sírvanse aclarar qué sectores se han transferido a las autoridades regionales e indicar cómo el Estado parte vela por que la legislación y otras normas a nivel federal y regional estén en consonancia con las disposiciones de la Convención.

5. El informe señala que el artículo 14 de la Constitución del Estado parte garantiza el principio de igualdad y no discriminación a todos sus ciudadanos (párr. 48). Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto aprobar leyes federales que prohíban la discriminación contra la mujer, en consonancia con los artículos 1 y 2 de la Convención. Sírvanse también indicar las medidas adoptadas en relación con el artículo 41 de la Constitución, el cual contradice el artículo 14 y la Ley del Estatuto Personal (1959). Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre el estado de las recomendaciones del Ministerio de Derechos Humanos dirigidas a eliminar las disposiciones que imponen restricciones de viaje aplicadas a la mujer, en contradicción con el artículo 44 de la Constitución (párr. 207). Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para derogar las disposiciones discriminatorias contra la mujer existentes en la legislación del Estado parte, como los artículos 41, 377, 380, 398, 409 y 427 del Código Penal (párr. 61).

Acceso a la justicia y mujeres detenidas

6. El informe menciona que el número de mujeres detenidas y condenadas han ido aumentando en el Estado parte por cargos como el terrorismo, el secuestro y la prostitución (párrs. 24, 88, 89). Sírvanse proporcionar información sobre cómo el Estado parte garantiza el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, así como su derecho a un juicio justo. Sírvanse indicar qué medidas garantizan el acceso de las mujeres a servicios de asistencia jurídica y representación legal en los procedimientos judiciales. Sírvanse proporcionar datos actualizados, desglosados por edad, sobre el número de mujeres detenidas y en prisión provisional. Sírvanse indicar el número de mujeres que cumplen penas de prisión por prostitución, terrorismo, secuestro o por atentar contra la seguridad nacional, así como aclarar si alguna de ellas ha sido ejecutada o condenada a muerte. Sírvanse aclarar los motivos por los cuales un individuo puede ser condenado a muerte, así como indicar si el Estado parte considera la abolición de la pena de muerte. Sírvanse proporcionar información sobre el número de centros de detención para mujeres en el Estado parte, así como sobre sus condiciones.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

7. Sírvanse proporcionar información sobre el estado del proyecto de ley que prevé la transformación del Ministerio Estatal de Asuntos de la Mujer en una cartera ministerial de pleno derecho (párr. 69). Asimismo, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que las recomendaciones para la promoción de la mujer formuladas por la Comisión Sectorial de los ministerios interesados, presidida por el Ministerio Estatal de Asuntos de la Mujer, sean aplicadas por las entidades gubernamentales competentes (párr. 34). Sírvanse aclarar si otras regiones además del Kurdistan, que estableció el Consejo Supremo de Asuntos de la Mujer (párr. 46), han establecido sus propios mecanismos para el adelanto de la mujer, así como qué tipo de coordinación existe entre estos y el Ministerio Estatal de Asuntos de la Mujer.

Medidas especiales de carácter temporal

8. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres en todas las esferas que abarca la Convención, en particular en la educación, el empleo y la participación de la mujer en la vida política y pública.

Estereotipos y prácticas nocivas

9. El informe reconoce la imagen estereotipada de la mujer en la sociedad iraquí, que limita su función a la “reproducción y la maternidad”, así como la creencia cultural por la cual las mujeres son consideradas subordinadas a los hombres (párrs. 77 y 80). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para modificar estos estereotipos y creencias culturales negativos, con el fin de lograr la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida.

10. A la luz del párrafo 79 del informe, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y castigar los denominados “asesinatos de honor” perpetrados contra mujeres en todas las regiones del Estado parte. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de casos comunicados desde 2010 hasta 2013, incluido el número de condenas y sentencias impuestas. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé derogar las disposiciones del Código Penal por las cuales el “honor” se acepta como una circunstancia atenuante en los casos de los denominados delitos de honor. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas en la región del Kurdistan para hacer frente a los casos de mujeres quemadas cuya muerte se ha registrado como un accidente a fin de evitar el enjuiciamiento de los autores, como se indica en el párrafo 74.

11. Sírvanse proporcionar información sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina y las medidas adoptadas para eliminar esta práctica nociva en algunas zonas del territorio del Estado parte, en particular en la región del Kurdistan y en la provincia de Kirkuk. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia en la Familia (núm. 8), promulgada por el gobierno regional del Kurdistan en 2011, que prohíbe, entre otras cosas, la mutilación genital femenina.

Violencia contra la mujer

12. El informe reconoce que la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica, se percibe y acepta como algo normal debido a la prevalencia de actitudes patriarcales profundamente arraigadas y al papel subordinado de la mujer en la sociedad iraquí (párrs. 77, 78). Sírvanse proporcionar información sobre el estado del proyecto de ley para combatir la violencia doméstica (párr. 34), así como información actualizada sobre las medidas adoptadas recientemente, como la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer, la creación de la Base de Datos Nacional sobre la Violencia Contra la Mujer y las Comisarías de la Familia. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley sobre Violencia Doméstica (2011) en la región del Kurdistan, así como sobre su Estrategia para Combatir la Violencia contra la Mujer (2012-2016). Sírvanse indicar también si los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia están disponibles, y proporcionen información detallada acerca de su número, los servicios ofrecidos y

las normas vigentes relativas a su gestión en todas las regiones del Estado parte, en particular en la región del Kurdistan.

Trata y explotación de la prostitución

13. El informe reconoce que las mujeres y las niñas son secuestradas en el Estado parte a fin de someterlas a la trata y obligarlas a ejercer la prostitución (párr. 84). Sírvense proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la trata interna y externa de mujeres y niñas y a su explotación sexual en el Estado parte. Sírvense proporcionar información actualizada sobre el estado del proyecto de ley sobre la trata de personas mencionado en el párrafo 92 del informe, así como sobre su contenido. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres que han sido obligadas a ejercer la prostitución sean tratadas como víctimas y no como delincuentes en todas las regiones del Estado parte.

Participación en la vida política y pública

14. Sírvense proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos de las fetuas religiosas y los estereotipos negativos con respecto al papel de la mujer en la sociedad y a su participación en la vida política y pública (párrs. 99 y 101). Sírvense también indicar las medidas adoptadas para que las mujeres no se vean excluidas de la participación efectiva en las principales decisiones estratégicas sobre políticas en el Estado parte. Sírvense proporcionar información sobre las medidas adoptadas para nombrar a juezas en los tribunales penales. Asimismo, facilítese información actualizada sobre la aplicación de la decisión del Tribunal Supremo Federal en relación con el número de comisionadas que se designarán en la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos, establecida en septiembre de 2012.

Educación

15. Sírvense indicar las medidas adoptadas para hacer frente al continuo aumento de la tasa de analfabetismo de las mujeres en todo el país, especialmente en las zonas rurales. Sírvense proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para superar las actitudes tradicionales y otras dificultades mencionadas en el informe, como la violencia y las largas distancias hasta la escuela, que constituyen obstáculos para el acceso de las niñas y las mujeres a la educación (párrs. 139 y 143). Sírvense también proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso equitativo de las niñas y las mujeres a todos los niveles de enseñanza y para que las niñas no abandonen sus estudios. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre los logros alcanzados en relación con las medidas existentes para reintegrar a las niñas que han abandonado la escuela (párr. 136).

Empleo

16. El informe reconoce la escasa participación de las mujeres en el sector del trabajo estructurado (párr. 152). Sírvense proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para alentar a las mujeres a unirse al sector del trabajo estructurado y para superar la elevada tasa de desempleo entre las mujeres (párr. 184). Sírvense proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que los

empleadores del sector privado no discriminen a las mujeres y cumplan con sus obligaciones jurídicas con respecto a las pensiones y a la seguridad social (párr. 186). Asimismo, indíquense las medidas adoptadas para hacer frente a la segregación de las mujeres en determinados sectores en el ámbito del empleo. Sírvanse proporcionar información sobre cómo está abordando el Estado parte la situación de las mujeres en el sector no estructurado, en particular en el sector agrícola. Asimismo, indíquense las medidas de protección existentes para las mujeres trabajadoras que son víctimas de acoso sexual en su lugar de trabajo.

Salud

17. De acuerdo con el informe, el Ministerio de Sanidad ha autorizado la privatización de servicios y centros de salud, con el fin de aumentar la cobertura de estos servicios en el Estado parte (párr. 161). Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para proporcionar a las mujeres un acceso adecuado y asequible a los servicios de salud, incluidos los de salud sexual y reproductiva. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas encaminadas a disminuir la tasa de mortalidad materna. El informe reconoce el aumento del cáncer, en particular del cáncer de mama, entre las mujeres jóvenes y de mediana edad, como consecuencia de las condiciones ambientales (párr. 171). Sírvanse indicar las medidas específicas adoptadas para garantizar la detección temprana del cáncer y el acceso a tratamientos para las mujeres que padecen esta enfermedad. ¿Qué medidas se han adoptado para abordar el deterioro de las condiciones ambientales en el Estado parte?

Las mujeres del medio rural

18. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas específicas adoptadas para superar el descenso del nivel de vida en las zonas rurales, en particular entre las mujeres, debido a la disminución de los recursos hídricos en el Estado parte, como en el río Éufrates (párr. 194). Asimismo, sírvanse indicar las medidas adoptadas para que, en la práctica, las mujeres que viven en zonas rurales tengan acceso a las tierras cultivables y al crédito (párr. 191). Sírvanse proporcionar información sobre cómo el Estado parte garantiza el derecho de las mujeres del medio rural a poseer tierras. Sírvanse también proporcionar información sobre la aplicación y los logros alcanzados hasta el momento de las actividades destinadas a mejorar la situación de las mujeres del medio rural en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), (párr. 202).

Mujeres viudas y divorciadas

19. El informe reconoce las dificultades a las que se enfrentan las mujeres viudas y divorciadas para acceder a las oportunidades económicas y a los servicios básicos (párr. 40). Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar que estos grupos de mujeres no sean víctimas de discriminación múltiple y tengan acceso a la educación, los servicios de salud, el empleo y la vivienda. Asimismo, sírvanse explicar el mandato y los recursos humanos y financieros del Departamento de Bienestar de la Mujer, así como su capacidad actual para atender las necesidades de las mujeres viudas y divorciadas (párr. 33). Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre el número de mujeres que se han beneficiado de los servicios ofrecidos por el Departamento.

Mujeres refugiadas, repatriadas, desplazadas internas y apátridas

20. Sírvanse proporcionar datos actualizados desglosados por sexo sobre el número de refugiados, repatriados, desplazados internos y apátridas en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las mujeres refugiadas, repatriadas, desplazadas internas y apátridas en el Estado parte, así como sobre las medidas concretas adoptadas para atender las necesidades específicas de estos grupos de mujeres. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra estos grupos de mujeres.

Mujeres pertenecientes a minorías religiosas

21. El informe señala que, desde 2003, las mujeres pertenecientes a minorías religiosas (cristianos, sabeos y yazidíes) son particularmente vulnerables a la violencia en el Estado parte (párr. 25). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger de forma eficaz a las mujeres pertenecientes a minorías religiosas ante la violencia, incluidas la violaciones y los matrimonios forzosos. Facilítese también información detallada sobre la situación de las mujeres pertenecientes a minorías religiosas y las medidas adoptadas para garantizar su acceso igualitario a la justicia, la educación, los servicios de salud y el empleo.

Matrimonio y relaciones familiares

22. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el marco jurídico que regula el estatuto personal de las diferentes minorías religiosas, como los no musulmanes, del Estado parte. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para derogar las disposiciones discriminatorias contra la mujer de la Ley del Estatuto Personal (1959), como el artículo 17. Teniendo en cuenta las actitudes patriarcales profundamente arraigadas en el Estado parte, sírvanse explicar cómo garantiza el Estado parte que en la práctica las mujeres puedan presentar demandas de divorcio o de separación judicial (párrs. 221, 223). Sírvanse aclarar cuál es la edad mínima para contraer matrimonio en todas las regiones del Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abolir la práctica de la poligamia en el Estado parte, de acuerdo con la recomendación formulada por el Comité en sus observaciones finales anteriores ([A/55/38](#), párr. 192). Sírvanse también proporcionar información detallada y actualizada sobre la prevalencia de los matrimonios infantiles, los matrimonios forzosos y los matrimonios temporales en el Estado parte. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de las restricciones a la poligamia previstas en la Ley núm. 15 (2008) en la región del Kurdistan (párr. 235).
